

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. **154-2017**, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	HOTELERÍA INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA – MARRIOT BOGOTA		NIT No.:	900.087.469-9
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	01/08/2017	Hasta	31/08/2017
			INFORME No.:	3

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	154	Fecha de inicio	31/01/2017	Fecha de terminación	30/09/2017
Objeto del Contrato: <i>De conformidad con la cláusula SEGUNDA, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestar por sus propios medios los servicios de catering para el suministro de desayunos y almuerzos que se requieran en las juntas directivas realizadas por el ICFES durante los meses de enero a septiembre de 2017."</i>					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: <i>Conforme a la cláusula SEXTA del contrato, el valor del mismo fue por la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$14.232.595)</i> ADICIÓN n° 1 \$ 9.270.000 DEL 23/06/2017 ADICIÓN n° 2 \$ 10.000.000 DEL 17/08/2017 <i>Para un total de (\$ 33.502.595) TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE</i>			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: <i>El valor ejecutado fue por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE.(\$ 2.318.710)</i>		
SALDO DEL CONTRATO: NUEVO SALDO <i>TREINTA UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$31.183.885)</i>			PLAZO DE EJECUCIÓN: <i>De acuerdo a la cláusula NOVENA del contrato, el plazo de ejecución del contrato se contará a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de septiembre de 2017</i>		
DESARROLLO DEL CONTRATO:		El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • El treinta y uno (31) de enero de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. 			

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 1

	<ul style="list-style-type: none"> • El tres (3) de febrero de 2017 se expidió el Registro Presupuestal N° 338 • El siete (7) de febrero se realizó la Junta Directiva correspondiente al mes de febrero
--	--

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula SÉPTIMA del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "El pago se realizará contra entrega y confirmación del menú a servirse el día de cada evento, lo cual se hará como máximo dos días hábiles anteriores a la realización de la Junta Directiva. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos;..."
-----------------------	--

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor										
1	02/03/2017	Pago No 1	\$1.306.764										
2	03/04/2017	Pago N° 2	\$ 1.011.946										
PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
				X									

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Almuerzo correspondiente a la Junta Directiva realizada el 7 de febrero de 2017	100 %
2	Almuerzo correspondiente a la Junta Directiva realizada el 13 de julio de 2017	100 %

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	-----
---	-------

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

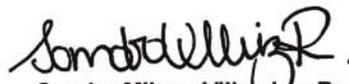
7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **06/ de septiembre de 2017**


Yesid Ivan Correa Zambrano

Elaboró


Sandra Milena Villamizar Reyes

Revisó


María Sofía Arango Arango

Aprobó